



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

### XVIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “Villa de San Esteban”

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), convoca el concurso fotográfico “Villa de San Esteban” conforme a las siguientes

#### **BASES**

1. Podrán presentarse a este concurso todas las personas aficionadas a la fotografía, mayores de edad ajustándose y aceptando las presentes bases.
2. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías con total libertad técnica pero sólo podrá ser premiado con una de ellas. Serán admitidas tanto fotografías de técnica convencional como aquellas obtenidas digitalmente o por cualquier procedimiento de manipulación material fotosensible incluyendo técnicas mixtas, fotomontaje, etc. En blanco y negro, y/o color reproducidas sobre papel fotográfico; se acepta cualquier tipo de impresión, pero se informa de que la impresión láser empobrece la calidad de la obra. Las fotografías no se presentarán montadas ni sobre cartulina ni cualquier otro material. No podrán presentarse enrolladas.
3. Las dimensiones de los originales serán de 20x30 cm.
4. Las fotografías deberán ser inéditas no habiendo sido premiadas en cualquier otro certamen o concurso.
5. La temática será, paisajes, monumentos, gentes costumbres, cultura, todo ello de nuestro municipio, incluyendo sus barrios (Atauta, Olmillos, Ines, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Morcuera, Piquera, Torremocha, Torraño, Peñalba, Aldea, Soto, Velilla, Rejas, Villálvaro, Matanza, Quintanilla y Pedraja). Se valorará la creatividad fotográfica.
6. Las fotografías serán entregadas en mano o remitidas a:

Ayuntamiento San Esteban de Gormaz  
Pza. Mayor, 1

42330 San Esteban de Gormaz (Soria)

Haciendo constar en el sobre: CONCURSO FOTOGRÁFICO “VILLA DE SAN ESTEBAN”

En él se incluirá:

- Las fotografías a concursar. Al dorso de cada una, en papel pegado con celo (para evitar deterioros en las mismas) se indicará el título de la obra y en caso de presentar más de una fotografía, todas deberán ir numeradas (1, 2, 3).
  - Un sobre con el título de la obra (y nº en su caso) y en su interior:
    - Nombre y apellidos del autor.
    - Domicilio, teléfono de contacto.
    - Lugar donde ha sido tomada la fotografía.
    - Dirección de correo electrónico a la que se le solicitará se envíen las fotografías presentadas a concurso en formato digital.
7. El Ayuntamiento no responderá de accidentes o extravíos ajenos a su voluntad y asegura un trato esmerado de las fotografías durante el tiempo que permanezcan en su poder y posterior devolución.





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

8. El plazo de presentación de fotografías termina el día **4 de noviembre de 2024** (incluido), admitiéndose las recepcionadas con posterioridad pero enviadas en plazo.
9. Se establecen los siguientes premios:
  - Un primer premio dotado con: 150€.
  - Un segundo premio dotado con: 100€
  - Un tercer premio dotado con: 70€.

Al importe de cada uno de los premios se les aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria vigente

10. El jurado será designado por la Concejalía de Cultura y tendrá la potestad de excluir aquellas fotografías que, a su criterio, se aleje de las esencias y valores que pretende transmitir el Concurso.  
Si a juicio del jurado no se hubiesen presentado obras con la calidad suficiente, éste podrá declarar desiertos los premios que considere oportuno. Su fallo será firme e inapelable y gozará de la libertad necesaria para interpretar las Bases, pudiendo proponer modificaciones en las mismas (o ampliación de reconocimientos, debido a la calidad de las obras), que en todo caso deberán ser admitidas por el Ayuntamiento, si con ello se resuelve algún aspecto no contemplado en las presentes Bases.
11. Los ganadores deberán aportar archivo digital en calidad para su impresión.
12. Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y tanto en éstas como en el resto de las seleccionadas, con el mero hecho de presentarse al concurso, sus autores ceden los derechos de reproducción y cualquier otro derecho de explotación por parte del Ayuntamiento (pudiendo éste utilizarlas para los fines que estime convenientes) citando en los casos que sea posible el nombre y apellidos del autor.
13. Los participantes declinan de toda la reclamación ulterior por reproducción y se responsabilizan de cualquier queja o demanda sobrevenida por los derechos de imagen, autoría o derecho a terceros, referentes a todo lo que aparece en sus fotos presentadas.
14. Los derechos patrimoniales de explotación sobre las fotografías presentadas serán:
  - De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los AUTORES, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, ceden al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con carácter de exclusiva y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías del presente concurso.
  - Dicha cesión en exclusiva atribuye al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz la facultad de explotar las fotografías con exclusión de cualquier otra persona, comprendiendo los propios AUTORES.
  - El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto en todo caso de los derechos morales de los AUTORES.
  - Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por los AUTORES en exclusiva al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz comprenden la explotación por si o por terceros de las fotografías en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimientos o modalidad existente y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito, y en particular los siguientes derechos:
  - El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público las fotografías.





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

---

- El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho a fijar o de hacer fijar las fotografías, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ellas.
  - El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de las fotografías que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.
  - El de comunicación pública, entendiéndose por tal derecho todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o acceso a las fotografías sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio por entrada o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional. Este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar las fotografías a una base de datos.
  - Los derechos cedidos con carácter de exclusividad en virtud del presente contrato hasta el paso a dominio público de las fotografías y para su explotación en todo el mundo.
15. Los autores no premiados podrán retirar sus originales durante un mes, a partir de la semana posterior a la finalización de la posible exposición que pudiera realizarse.
16. El mero hecho de participar, implica la aceptación implícita de estas Bases.
17. Aquel participante que no cumpla las bases será descalificado.

En San Esteban de Gormaz, documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha expresados.

Fdo.: Daniel García Martínez  
ALCALDE-PRESIDENTE

